SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 351 **.....-**

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINAS Y PAPELERÍA"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),*** **REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA".**

-1-

Asunción, 13 de MAYO de 2011.-

VISTO: El memorando Nº 91/11 presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el que eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/11 ***"Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería"*** del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, realizado a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, y;

CONSIDERANDO: Que, por el referido memorándum la Unidad Operativa de Contratación informa que en el llamado de referencia no se ha presentado oferente alguno, por lo que solicita declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/11 ***"Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería"*** y autorizar la realización de los trámites pertinentes para una nueva convocatoria.

Que, en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 213.302 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se constata que en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/11 ***"Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería"*** del SENAVE no se ha presentado oferente alguno.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas ; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales,*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 351 **.....-**

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINAS Y PAPELERÍA"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),*** **REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA".**

con el objeto de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Que, por Dictamen Nº 318/11, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se han cumplido con todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la máxima autoridad de la institución dicte resolución declarando desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/11 **"*Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería*"** y autorizando a la Unidad Operativa de Contratación a realizar todos los trámites para una nueva convocatoria.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme a la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **DECLARAR,** desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/11 **"*Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería*"** del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE),* conforme a lo que dispone el Art. 30, inc. a) de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Artículo 2º.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar todos los trámites pertinentes para llevar adelante un nuevo llamado, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE · PRESIDENCIA ·

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 351 .....-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINAS Y PAPELERÍA"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),*** **REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA".**

Artículo 3º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE · PRESIDENCIA ·

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE